



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Convocatoria No. 1

Realización de la fase de cofinanciación en el marco del proyecto:

Implementación de un programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico

ACOPI Seccional Atlántico como operador del proyecto, publica los resultados definitivos de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y en el cronograma de la Adenda No. 2.

La inclusión de una propuesta en este listado definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Gobernación del Atlántico, Minciencias o Acopi de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos a quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

I. Los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUB-CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1.PERTINENCIA	1.1	Existe una segmentación de los usuarios potenciales a partir de características demográficas, psicográficas y comportamentales. Esta segmentación se sustenta en datos, estadísticas, reportes y/o informes de fuentes de información verídicas.	5
	1.2	Se describe la delimitación geográfica del mercado objetivo a impactar de acuerdo a la caracterización del usuario y se establece el tamaño del mercado y la frecuencia con que el usuario revela la necesidad o problema identificado.	5
	1.3	Se describe el problema a resolver y el conjunto de actividades que actualmente realiza el usuario para solucionar dicho problema.	5
	1.4	Se describe la solución propuesta al problema identificado y cómo ésta se alinea con las características del segmento de mercado analizado.	5
	1.5	Se define el grado de novedad de la solución propuesta y cómo ésta agrega valor respecto al proceso actual realizado por los usuarios para resolver, reducir o evitar el problema identificado.	5
	1.6	La solución propuesta revela la experiencia del usuario sustentada en criterios de usabilidad, accesibilidad y deseabilidad.	5
2. CALIDAD DE LA PROPUESTA	2.1	El plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto evidencia coherencia entre objetivos, productos, actividades e indicadores.	2
	2.2	El cronograma propuesto es coherente y viable considerando el alcance del proyecto, sus actividades y el tiempo límite que establece la convocatoria.	5
	2.3	Se ha establecido una alianza idónea entre empresa y actor del SNCTel que agrega valor a los resultados esperados del proyecto y se ha definido claramente el rol a desempeñar por cada uno de estos actores.	4

	2.4	El organigrama del equipo de trabajo tiene una clara definición de roles y responsabilidades.	4
	2.5	El equipo de trabajo es idóneo y cuenta con amplia experiencia para el desarrollo de las actividades del proyecto.	5
3. SUSTENTABILIDAD DE LARGO PLAZO DEL PROYECTO	3.1	Se establecen los canales de distribución que permiten la salida al mercado de la solución propuesta, así como también, la estrategia de captura, retención y desarrollo de clientes.	5
	3.2	Se define la estrategia de monetización y las fuentes de ingresos de la solución propuesta.	5
	3.3	Los ingresos potenciales de la solución propuesta son predecibles.	3
	3.4	Se definen los procesos e insumos claves para el escalamiento de la solución propuesta y la fuente de acceso a los mismos.	5
	3.5	Se define la estrategia de gestión de costos en términos de operación, administración y comercialización de la solución propuesta.	2
	3.6	Se presenta un análisis de riesgos asociados al desarrollo de la solución propuesta, acompañado de su respectivo plan de mitigación	5
	3.7	La estrategia de escalabilidad y replicabilidad de la solución propuesta evidencia un plan de crecimiento orientado a la sostenibilidad del proyecto.	5
	3.8	Los impactos del proyecto están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	5
4. COFINANCIAMIENTO PROPUESTO	4.1	Las actividades del plan de trabajo se encuentran debidamente costeadas.	5
	4.2	Se han justificado los rubros utilizados para el desarrollo de la solución propuesta.	5
	4.3	<ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de la contrapartida representa entre el 21% y el 30% del valor total del proyecto: 1 punto. • El porcentaje de la contrapartida representa entre el 31% y el 35% del valor total del proyecto: 2 puntos. • El porcentaje de la contrapartida representa entre el 36% y el 40% del valor total del proyecto: 3 puntos. • El porcentaje de la contrapartida representa más del 40% del valor total del proyecto: 5 puntos. 	5

II. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada ELEGIBLE es de 70 puntos o más. Los recursos se asignarán en orden descendente, hasta agotar la bolsa de 10 mil millones de pesos de recursos de cofinanciación. Una propuesta es declarada COFINANCIABLE si los recursos disponibles alcanzan a cofinanciar el monto solicitado.

IV. De acuerdo a lo establecido en la sección 7.3.3 de los Términos de Referencia cuando exista un empate entre dos o más postulaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden: i) Mayor calificación en el criterio de pertinencia; ii) Mayor porcentaje de aporte de contrapartida en efectivo, con relación al valor total del proyecto; iii) Mayor calificación en el criterio de sustentabilidad; iv) Primera propuesta radicada.

V. Acopi Seccional Atlántico atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados definitivos de la evaluación técnica de las propuestas recibidas, que contiene el banco definitivo de propuestas elegibles y cofinanciables según puntaje total y disponibilidad de recursos:

Posición en el listado	No. Registro	Valor solicitado	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN						ELEGIBLE DEFINITIVO	COFINANCIABLE DEFINITIVO
			1. PERTINENCIA	2. CALIDAD DE LA PROPUESTA	3. SUSTENTABILIDAD DE LARGO PLAZO DEL PROYECTO	4. COFINANCIAMIENTO PROPUESTO	PUNTAJE TOTAL	CRITERIO DE DESEMPATE		
1	050	\$ 200.000.000	30	20	34,6	15	99,6		Si	Si
2	125	\$ 200.000.000	30	20	34,5	15	99,5		Si	Si
3	038	\$ 200.000.000	30	20	34	15	99		Si	Si
4	006	\$ 200.000.000	30	18,4	35	12	95,4	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
5	099	\$ 196.653.547	28,5	18,9	33	15	95,4		Si	Si
6	100	\$ 200.000.000	30	20	34	11	95		Si	Si
7	036	\$ 200.000.000	30	17	32,5	15	94,5	Aporte efectivo sobre total del proyecto	Si	Si
8	039	\$ 200.000.000	30	20	33,5	11	94,5		Si	Si
9	054	\$ 200.000.000	29	19,6	34,7	11	94,3	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
10	090	\$ 200.000.000	28	20	31,8	14,5	94,3		Si	Si
11	026	\$ 200.000.000	28	20	31,2	15	94,2		Si	Si
12	017	\$ 199.959.305	29,5	19,4	34,5	10,5	93,9		Si	Si
13	095	\$ 162.315.180	29	19,6	32	13	93,6		Si	Si
14	025	\$ 200.000.000	30	20	32,4	11	93,4		Si	Si
15	107	\$ 200.000.000	29,5	18,8	34	11	93,3		Si	Si

16	061	\$ 200.000.000	30	17	31	15	93		Si	Si
17	119	\$ 199.200.000	29	20	32,5	11	92,5		Si	Si
18	138	\$ 200.000.000	30	20	32,4	10	92,4		Si	Si
19	053	\$ 200.000.000	28	17,6	31,5	15	92,1		Si	Si
20	068	\$ 200.000.000	28	19,1	30,2	14,5	91,8		Si	Si
21	030	\$ 200.000.000	27,5	20	33,2	11	91,7		Si	Si
22	091	\$ 192.000.000	28	20	33,6	10	91,6		Si	Si
23	067	\$ 198.000.000	28	20	32,5	11	91,5	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
24	012	\$ 193.200.000	27	19	34,5	11	91,5		Si	Si
25	081	\$ 200.000.000	28	20	29,9	13,5	91,4		Si	Si
26	045	\$ 200.000.000	30	17	28,8	15	90,8		Si	Si
27	121	\$ 200.000.000	30	19,5	31,2	10	90,7		Si	Si
28	083	\$ 200.000.000	27,5	18,4	33,6	11	90,5		Si	Si
29	142	\$ 187.722.151	30	17,2	33,5	9,5	90,2		Si	Si
30	040	\$ 199.980.440	30	17	32	11	90	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
31	018	\$ 200.000.000	28	18,7	32,8	10,5	90	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
32	027	\$ 200.000.000	25	15	35	15	90		Si	Si
33	063	\$ 200.000.000	27	16,8	31	15	89,8		Si	Si
34	035	\$ 200.000.000	27,5	19,6	31,6	11	89,7	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
35	106	\$ 195.514.000	26,5	18,8	34,4	10	89,7		Si	Si
36	056	\$ 200.000.000	25,5	19,6	29,4	15	89,5		Si	Si
37	015	\$ 155.400.000	29,5	19	29,7	11	89,2		Si	Si
38	033	\$ 168.000.000	27	19,6	32,5	10	89,1		Si	Si

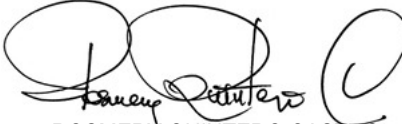
39	089	\$ 165.350.000	28,5	20	29,5	11	89	Aporte efectivo sobre total del proyecto	Si	Si
40	126	\$ 199.500.000	28,5	20	30,5	10	89	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
41	066	\$ 199.875.000	25,5	20	28,5	15	89		Si	Si
42	009	\$ 200.000.000	29	16,7	35	8	88,7		Si	Si
43	059	\$ 190.500.000	27,5	19,3	26,7	15	88,5	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
44	105	\$ 198.899.000	25	19,5	34	10	88,5		Si	Si
45	048	\$ 200.000.000	27,5	18,3	32	10,5	88,3	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
46	062	\$ 200.000.000	27	20	30,3	11	88,3		Si	Si
47	021	\$ 200.000.000	28	20	29,2	11	88,2	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	Si
48	096	\$ 144.215.676	26	20	31,2	11	88,2		Si	Si
49	013	\$ 200.000.000	27	18,6	28,5	14	88,1		Si	Si
50	075	\$ 198.303.680	29	18,2	29,7	11	87,9		Si	Si
51	064	\$ 200.000.000	25,5	18,8	31,5	12	87,8		Si	Si
52	128	\$ 126.000.000	25,5	19,4	32,8	10	87,7		Si	No
53	072	\$ 200.000.000	25	18,2	32,1	12	87,3		Si	No
54	145	\$ 188.843.314	26,5	16,3	33,2	11	87		Si	No
55	042	\$ 200.000.000	26,5	19,4	30,6	10	86,5		Si	No
56	140	\$ 199.958.000	28	20	29,8	8,5	86,3		Si	No
57	031	\$ 200.000.000	27,5	20	27,1	11	85,6		Si	No
58	057	\$ 200.000.000	25,5	19,6	29,4	11	85,5		Si	No
59	143	\$ 143.672.170	28	18	28,2	11	85,2		Si	No
60	010	\$ 200.000.000	26	18,4	30	10,5	84,9		Si	No

61	093	\$ 198.132.247	25,5	19,4	30,4	9,5	84,8		Si	No
62	144	\$ 200.000.000	27,5	17,4	31,7	8	84,6		Si	No
63	102	\$ 194.789.312	26,5	17,4	32,5	8	84,4		Si	No
64	098	\$ 186.625.000	25	18,8	30,2	10	84		Si	No
65	122	\$ 200.000.000	23,5	17,1	32,1	10	82,7		Si	No
66	088	\$ 200.000.000	22,5	20	29,6	9,5	81,6		Si	No
67	131	\$ 199.628.600	26	18	26,5	11	81,5		Si	No
68	124	\$ 199.600.000	20	20	29	12	81		Si	No
69	104	\$ 172.000.000	25,5	18,5	26,8	10	80,8		Si	No
70	058	\$ 199.790.318	24	17	28	11	80		Si	No
71	002	\$ 199.897.881	24	17	26,9	12	79,9		Si	No
72	085	\$ 200.000.000	25	18,5	27,3	9	79,8		Si	No
73	084	\$ 199.300.000	27	17,8	23,5	11	79,3		Si	No
74	065	\$ 200.000.000	26	19,2	28	10	83,2		Si	No
75	028	\$ 199.961.500	27,5	20	20,7	10	78,2	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	No
76	032	\$ 198.000.000	24	17,8	26,4	10	78,2		Si	No
77	074	\$ 200.000.000	25	15,7	26,9	10,5	78,1		Si	No
78	034	\$ 200.000.000	26,5	18,4	18	15	77,9	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	No
79	007	\$ 200.000.000	23	18,4	25,5	11	77,9	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	No
80	029	\$ 140.542.101	21	18,4	27,5	11	77,9		Si	No
81	060	\$ 200.000.000	24	16,5	28,8	8,5	77,8		Si	No
82	086	\$ 168.300.000	20	20	27,2	10	77,2		Si	No
83	069	\$ 186.128.800	23,5	20	24,5	9	77		Si	No

84	023	\$ 186.948.976	24	17	24,9	11	76,9	Mayor puntaje en Pertinencia	Si	No
85	037	\$ 200.000.000	22	17	27,9	10	76,9		Si	No
86	043	\$ 197.140.000	23	20	26	7,5	76,5		Si	No
87	109	\$ 200.000.000	21	19,2	25,8	10	76		Si	No
88	123	\$ 181.300.000	18	18,9	28,8	10	75,7		Si	No
89	110	\$ 200.000.000	24	17,8	26,9	6,5	75,2		Si	No
90	011	\$ 173.257.000	24	17	26,3	7	74,3		Si	No
91	071	\$ 198.434.284	20	14,6	26,5	13	74,1		Si	No
92	024	\$ 200.000.000	20,5	14,3	24,7	14,5	74		Si	No
93	055	\$ 200.000.000	21,5	17,1	24	11	73,6		Si	No
94	115	\$ 200.000.000	20,5	20	23	10	73,5		Si	No
95	108	\$ 197.400.000	21	18,8	22,4	10	72,2		Si	No
96	073	\$ 171.500.000	17	20	22,9	11	70,9		Si	No
97	003	\$ 197.000.000	28,5	12,5	25,3	4,5	70,8		Si	No
98	080	\$ 200.000.000	20,5	14,6	26	8,5	69,6		No	No
99	139	\$ 121.788.062	26	13,9	24,1	5,5	69,5		No	No
100	092	\$ 200.000.000	19,5	17,8	21,7	10	69		No	No
101	097	\$ 199.700.000	16,5	19,8	22,3	10	68,6		No	No
102	049	\$ 199.999.999	20,5	17,1	21	9,5	68,1		No	No
103	132	\$ 192.200.000	22,5	12,3	24,1	9	67,9		No	No
104	112	\$ 181.300.000	19	13,6	23,9	11	67,5		No	No
105	052	\$ 184.743.472	18	15	23,2	11	67,2		No	No
106	116	\$ 200.000.000	17,5	12,8	27,2	9,5	67		No	No
107	094	\$ 195.364.000	17	16	25,9	8	66,9		No	No
108	022	\$ 199.400.000	19,5	14,1	25,2	8	66,8	Mayor puntaje en Pertinencia	No	No

109	076	\$ 200.000.000	16	16,1	24,7	10	66,8		No	No
110	004	\$ 199.505.496	12	18,6	24,2	11	65,8		No	No
111	078	\$ 200.000.000	20,5	15,6	22,5	7	65,6		No	No
112	077	\$ 200.000.000	17,5	14,9	21,6	11,5	65,5		No	No
113	114	\$ 200.000.000	16	14,3	23,9	11	65,2		No	No
114	001	\$ 188.870.000	16	14	24,9	9	63,9		No	No
115	019	\$ 198.400.000	14	15	27,6	7	63,6		No	No
116	008	\$ 200.000.000	14,5	17,4	18,4	11	61,3		No	No
117	014	\$ 200.000.000	17,5	16,4	16,6	8,5	59		No	No
118	101	\$ 200.000.000	19,5	13,1	20,9	5	58,5		No	No
119	016	\$ 199.765.000	22,5	15,4	13,5	7	58,4		No	No
120	111	\$ 159.000.000	13	14,8	15,4	10	53,2		No	No
121	041	\$ 200.000.000	10	18,4	13,7	11	53,1		No	No
122	134	\$ 192.300.000	4,5	16,4	23,5	7,5	51,9		No	No
123	005	\$ 200.000.000	9	13,3	17,5	6,5	46,3		No	No
124	129	\$ 199.964.000	20,5	4,4	16,2	2	43,1		No	No
125	046	\$ 195.000.000	8,5	10,8	19,6	3,5	42,4		No	No
126	136	\$ 199.500.000	-	-	-	-	RECHAZADA		No	No
127	137	\$ 199.500.000	-	-	-	-	RECHAZADA		No	No

La presente se firma a los 12 días del mes de Junio de 2020.



ROSMERY QUINTERO CASTRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ACOPI ATLÁNTICO